



CONTENIDO

Editorial

Justicia al Día

Pág. 2

Institucional

Segundo Encuentro
Binacional Judicial de
Jueces Perú-Ecuador.
Juan Linares San Román
Pág. 3

Pronunciamiento N°05-2004
y N°06-2004
Pág. 5

Pronunciamiento N°07-2004
Pág. 5-6
Pronunciamiento N°08-2004
Pág. 6

Artículos de Debate

Juez de Paz en
Emergencia.
Carmen Gamero Huabil
Pág. 7

Nuestras Actividades

Pág. 8

CONSEJO DIRECTIVO 2003-2005

Presidenta:

Janet Tello Gilardi

Vice-Presidente:

Jorge Luis Salas Arenas

Tesorero:

Carlos Mesones Mantilla

Secretaria:

Elvira Alvarez Olazabal

Vocales:

Aldo Atarama Lonzo

Pedro Cueto Chuman

Henry Huerta Sáenz

Editores:

Carlos Mesones Mantilla

Juan Linares San Román

Carmen Gamero Huabil

Esta publicación fue hecha posible a través del apoyo provisto por la Oficina de Iniciativas Democráticas de USAID, de acuerdo a los términos previstos en el Acuerdo No. 527-A-00-02-00221-00. Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de USAID.

Editorial

INTERVENCIONISMO Y ASOCIACIONISMO JUDICIAL

La libertad de asociación es uno de los derechos fundamentales de la persona humana que se encuentra consagrada en los instrumentos internacionales suscritos por el Perú y en nuestra Constitución Política, y ello va de la mano con el derecho a participar, en forma asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Nuestra Asociación, surge precisamente en momentos aciagos para el país y sobre todo para la judicatura la que, como ya es de todos sabido estuvo “intervenida” y copada en los más altos estratos judiciales y en áreas que le interesaban al poder de turno por la que se ha venido a llamar en la fabla periodística y de los políticos como la “mafia fujimontesinista”; contra esa lacra de la corrupción, que lamentablemente no es nueva ni privativa en el Poder Judicial sino que alcanza a todos los estamentos de la sociedad, sin embargo, en la década pasada alcanzó niveles de corrupción nunca antes visto o por lo menos conocidos sino fuera por los llamados “vladivideos” a partir de los cuales, el Perú entero tomó conocimiento de la corrupción que se presumía existía pero de la que no había pruebas, hasta el ya famoso vídeo Kuori-“Doctor” en septiembre del 2000, y alcanzó además del Poder Judicial a casi todos los estratos de la sociedad, involucrando a dueños de medios de comunicación masiva, (diarios de circulación nacional, canales de televisión, estaciones de radio), a políticos, empresarios de otros rubros como bancos, etc.,

Frente a la situación anterior, un número pequeño de jueces en ese entonces, se rebela contra esta lacra que campeaba al interior del Poder Judicial protegido por el poder político, y se ven obligados a organizarse de manera encubierta para evitar que la gente corrupta que había dentro del Poder Judicial y que era digitada por Montesinos desde el SIN, bloquease o de alguna manera impidiese la formación de la Asociación, y aun cuando nos encontrábamos amparados por la Constitución Política y en instrumentos internacionales, pues éste es un derecho que está previsto en el numeral 13 del artículo 2 de dicha Carta, no obstante la formación de nuestra Asociación tuvo que hacerse como se dice coloquialmente, “entre gallos y medianoche,” pero gracias a Dios con éxito.

Desde su creación, los integrantes de la Asociación venimos trabajando afanosamente en cumplimiento de sus fines y objetivos que la inspiraron, así como también estamos llevando a cabo el compromiso que asumimos institucionalmente, como es el de fortalecer el movimiento asociacionista como instrumento de consolidación de cambios democráticos y de independencia judicial, de propiciar la formación de asociaciones de fiscales, y otras asociaciones de Magistrados en otras regiones del país, a través de la realización de Talleres, Seminarios, y otros eventos académicos tanto en Lima como en provincias sobre temas jurídico-sociales de interés público, así como investigaciones sobre los mismos temas; participar en conferencias nacionales e internacionales con el fin de capacitación e intercambio de experiencias desde la perspectiva judicial. Esto es un reto que tenemos al frente para seguir creciendo y ojalá podamos imbuir a otros magistrados de los principios que informan nuestra Asociación y el Asociacionismo internacional.

Comité Editorial

Descentralización de la Administración de Justicia.

El Titular del Pliego del Poder Judicial, Dr. Hugo Sivina, señaló en la ciudad de Tacna la necesidad de acentuar el trabajo en la descentralización de la administración de justicia, tanto en lo jurisdiccional como en lo administrativo. Señaló además que durante las audiencias públicas regionales promovidas a través del Foro del Acuerdo Nacional por la Justicia, se ha constatado que existe un anhelo por tener una justicia transparente, descentralizada y oportuna.

Asimismo, manifestó que la modernización del Poder Judicial requiere no sólo de más y mejores jueces, sino también que se cuente con una mejor infraestructura y uso generalizado de las herramientas tecnológicas y de información. Anotó que en la medida que se incrementa el presupuesto asignado al Poder Judicial será posible en el futuro las competencias administrativas de las Cortes. (Gestión del 15 de abril).

Cuestionan a representantes de la OCMA.

Luego de haberse cuestionado la participación del ex presidente de la Corte Suprema Luis Portugal Rondón, como miembro de la Oficina de Control de la Magistratura en representación de los vocales cesantes; ahora se critica la designación del representante de las universidades privadas Luis Legua Aguirre, quien además desempeñó durante un tiempo el cargo de vocal superior de la Corte de Ica, y durante el cual se le formularon más de 15 denuncias, siendo la mayoría de ellas por el delito de prevaricato.

(Expreso del 19 de abril).

Consejo Nacional de la Magistratura inicia investigación al Jefe de la OCMA.

Por la elección como integrante de la Oficina de Control de la Magistratura del ex Vocal Supremo Luis Portugal Rondón, el Consejo Nacional de la Magistratura inició investigación al Jefe de la OCMA, con la finalidad de que se aclare como se produjo la elección del mencionado nuevo integrante de la OCMA, el 30 de marzo último, y del porqué no se tuvieron en cuenta los antecedentes que lo descalificarían para ejercer el cargo. Cabe recordar que la elección del cuestionado integrante

fue realizada por decisión del Dr. Francisco Távora, representantes de la Sociedad Civil, la abogada Irma Villalón y los catedráticos Antonio Lengua Aguirre y Juan Lazo Angulo.

(La República del 11 de mayo)

Constituyen Comisiones de Sistemas y Servicios de Información, y de Carrera Judicial.

Mediante Resoluciones Administrativas de la Presidencia del Poder Judicial N°068-2004-PJ, y N°069-2004-PJ, ambas del 24 de mayo de 2004, y publicadas en el Diario "El Peruano" el 27 de mayo último, se constituyen la Comisión de Sistemas y Servicios de Información, encargada de formular y consolidar el plan de implantación de sistemas, de plataforma tecnológica y de organización informática; y la Comisión de Carrera Judicial encargada de formular un planteamiento integral sobre el desarrollo y consolidación de la carrera judicial pública, como componente central de la prestación del servicio de justicia; respectivamente, la primera de las Comisiones mencionadas está integrada por los siguientes magistrados:

- Dr. Javier Villa Stein, quien la preside.
- Dr. Julio Martín Wong Abad. (*)
- Dra. Isabel Cristina Torres.
- Dr. Julián Genaro Jeri Cisneros.
- Dr. Henry Antonino Huertas Sáenz. (*)
- Dr. Roque Augusto Bravo Basaldúa.

El plazo de entrega del Plan de Implantación de Sistemas será de 60 días útiles, computados a partir de su instalación.

La segunda Comisión de Carrera Judicial, está integrada por:

- Dr. Francisco Artemio Távora Córdova, quien la preside.
- Dr. Sergio Salas Villalobos. (*)
- Dr. Pablo Rogelio Talavera Elguera. (*)
- Dra. Jimena Cayo Rivera-Schreiber. (*)
- Dra. Enma Benavides Vargas. (*)
- Dr. Jorge Luis Salas Arenas. (*)
- Dra. Roxana Jiménez Vargas Machuca. (*)

Dichas comisiones podrán contar con la asistencia técnica de las organizaciones de cooperación internacional para el cumplimiento de sus funciones (El Peruano del 27 de mayo).

(*) Los nombres de magistrados subrayados pertenecen a la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia.

Segundo Encuentro Binacional Judicial de Jueces Perú – Ecuador

Dr. Juan José Linares San Román
Coordinador del Equipo JUSDEM

Continuando con la labor asociacionista, por su fortalecimiento a nivel latinoamericano, la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia organiza este Segundo Encuentro con la colaboración de asociaciones judiciales que apuestan al igual que nuestra institución por una justicia democrática, abierta e independiente.

El día 22 de mayo pasado se llevó a cabo en esta ciudad el “Segundo Encuentro Binacional de Jueces Perú – Ecuador”, organizado por la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia - JUSDEM, con la colaboración de la Federación Nacional de Judiciales de Ecuador – FENAJE y la Asociación de Jueces para la Democracia, Capítulo Ecuador, contando asimismo con el apoyo del Consorcio Justicia Viva, en tanto que este evento se encuentra dentro de las actividades a cargo de JUSDEM al interior del mismo.

Los objetivos de este Segundo Encuentro se cumplieron con creces en razón que se abordaron en forma conjunta temas relacionados con la problemática de la administración de justicia tanto en el Perú como en Ecuador, y se afianzaron los lazos de cooperación e integración entre los miembros de las entidades gremiales antes mencionadas. Asimismo, el referido evento apunta a construir el asociacionismo judicial en nuestro país y en Latinoamérica, dentro de un marco de defensa del sistema democrático y el afianzamiento de los derechos humanos. Sobre particular debe indicarse que este evento precede al “Cuarto Seminario Internacional sobre Independencia Judicial en Latinoamérica” que se desarrollará en el mes de octubre próximo en Lima, cuya organización ha sido encomendada a JUSDEM.

Dentro de la mecánica adoptada para la realización de este Segundo Encuentro se presentaron tres expositores por cada país, de esta manera, después de la inauguración a cargo del doctor Víctor Raúl Mansilla Novella, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, se inició la primera conferencia a

cargo del doctor Ricardo Brousset Salas, Vocal de la Sala Nacional de Terrorismo, quien tocó el tema: “Nuevo Código Procesal Penal”, explicando, entre otros aspectos, como se ha adoptado el proceso penal sumario para la tramitación de la mayoría de las causas penales, a pesar que el mismo transgrede derechos fundamentales de los procesados, por lo que resulta necesario implementar el sistema acusatorio.

La segunda conferencia fue brindada por el doctor Jorge Luis Salas Arenas, Vocal de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y Presidente (e) de JUSDEM, sobre el tema: “Cultura Judicial”, el expositor, entre otras cuestiones, efectuó un claro deslinde frente a la percepción que tiene la ciudadanía sobre el Poder Judicial en materia de corrupción, explicando que en Arequipa se había efectuado una encuesta a litigantes sobre este tema, la misma que fue desarrollada bajo estrictos parámetros técnicos, siendo el caso que los resultados de esta encuesta señalan que la mayor parte de los litigantes no habían tenido una experiencia directa relacionada con actos de corrupción, pues habían recibido información al respecto de parte de terceras personas, asimismo, se verificó que muchos litigantes no diferencian actos de corrupción de otros que pueden deberse a ineficiencia o retraso en las actuaciones judiciales.

La tercer conferencia estuvo a cargo del doctor Oswaldo Sierra, Juez Penal de Galápagos, sobre el tema: “Victimología - Corte Penal Internacional”, el expositor señaló la existencia de una nueva corriente en el ámbito penal que preconiza la protección de las víctimas de los delitos, quienes deben dejar de ser “convidados de piedra” en el proceso, y pasar a tener un rol activo y trascendente. Igualmente, el expositor se ocupó de la competencia y proyección que tiene a futuro de la Corte Penal Internacional o Estatuto de Roma.

La cuarta conferencia fue desarrollada por la doctora Patricia Vintimilla, Juez Civil de Guayaquil, quien expuso sobre el tema: “El Juez Constitucional”, incidiendo en un estudio comparado de las garantías constitucionales recogidas en las Constituciones de Perú y Ecuador, de lo cual se pudo verificar que la técnica legislativa adoptada en las mismas es diferente, pues la Constitución ecuatoriana desarrolla con mayor detalle estas garantías, sin embargo la nuestra brinda una mayor cobertura en la protección de los derechos fundamentales.

La quinta conferencia estuvo a cargo del doctor Girard Vernaza, Juez Penal de Guayaquil, quien abordó el tema: “Inmunidades del Juez”, denunciando que existen normas y proyectos que lesionan y amenazan, respectivamente, la independencia judicial en su país, como ocurre con el artículo 255 del Código de Procedimiento Penal de Ecuador, que impide a los magistrados pronunciarse públicamente en defensa de sus decisiones jurisdiccionales ante la opinión pública, y el proyecto de Ley que propone tipificar como prevaricato el retardo en la sustanciación de los procesos o en la emisión de sentencias, lo cual ha motivado que JUSDEM emita un Pronunciamiento público solidarizándose con los magistrados ecuatorianos.

Nuestro asociado doctor Henry Huerta Saenz, Juez del Trigésimo Juzgado Civil de Lima, desarrolló la sexta conferencia cuyo tema fue el de la Reforma Constitucional propuesta por la CERIAJUS, precisando las coincidencias y las discrepancias que se mantienen con la misma, resaltando la propuesta de JUSDEM para democratizar el Poder Judicial peruano, a fin que las relaciones verticales se conviertan en horizontales, en las cuales los magistrados se distinguirán por las funciones que desempeñan y no por las instancias a las que pertenecen.

Además de los expositores intervinieron los asistentes planteando sus puntos de vista sobre las materias expuestas por los conferencistas, y formulando preguntas a éstos para precisar algunos aspectos de los diferentes temas abordados.

De otro lado, debe destacarse que en este Segundo Encuentro estuvieron presentes trabajadores judiciales del Perú y de Ecuador, lo cual resulta inédito en eventos de este tipo, ya que usualmente los magistrados y los trabajadores judiciales peruanos han organizado sus reuniones en forma separada, sin contar con la participación de personas pertenecientes a otros estamentos. Ciertamente la experiencia ecuatoriana sobre este aspecto ha influido, pues la FENAJE es una entidad gremial que agrupa tanto a magistrados como a los trabajadores judiciales, lo cual le ha permitido tener una gran fortaleza para defender los derechos de sus miembros y también los fueros del Poder Judicial ecuatoriano.

Finalmente, los doctores Luis Muñoz, Presidente de FENAJE y Carlos Poveda, Presidente de la Asociación de Jueces para la Democracia, Capítulo

Ecuador, felicitaron a JUSDEM por la realización del evento y agradecieron la hospitalidad brindada por nuestros asociados. Asimismo, reiteraron su disposición para continuar consolidando los lazos bilaterales entre nuestras entidades, resaltando la identidad común de los pueblos latinoamericanos que debe permitir que los mismos afronten los problemas que padecen en forma conjunta. Después, de estas intervenciones este importante evento fue clausurado por nuestro Presidente (e), doctor Jorge Luis Salas Arenas, quien manifestó la complacencia de los miembros de JUSDEM por recibir a los colegas ecuatorianos, retribuyendo la hospitalidad brindada por ellos cuando una delegación de JUSDEM viajó a Guayaquil en el mes de enero pasado para participar en el Primer Encuentro Binacional de Jueces Ecuador – Perú; asimismo destacó el elevado nivel de los conferencistas, lo cual redundó en el enriquecimiento profesional y cultural de los asistentes.

Les RECORDAMOS que:

Los documentos elaborados por la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, y ediciones anteriores de nuestro Boletín Institucional, pueden ser revisados, visitando la siguiente dirección electrónica:

www.jusdem.org.pe

y además forma parte del Consorcio Justicia Viva, los invitamos a visitarnos a la siguiente dirección electrónica:

www.justiciaviva.org.pe

PRONUNCIAMIENTO N° 05-2004

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, expresa su posición frente a las amenazas que vienen padeciendo los integrantes del Poder Judicial del hermano país de Nicaragua, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Después de reiterados ataques públicos al Poder Judicial nicaragüense en su conjunto, se ha presentado un proyecto de ley en el Congreso de dicho país, mediante el cual se propone que “...*los Secretarios, Jueces Locales y de Distrito permanecerán en su cargo por un período no mayor de seis meses después de la promulgación de esta ley...*”, y que posteriormente “...*todos los cargos del Poder Judicial serán sometidos a concursos participando además del titular del cargo, los profesionales que se consideren capacitados y satisfagan los requisitos...*”.

SEGUNDO.- Frente a esta amenaza a su independencia y autonomía, los Magistrados, Jueces, Secretarios y trabajadores del Poder Judicial de Nicaragua han decidido declararse en sesión permanente en defensa de sus derechos adquiridos; presentar una denuncia ante la Procuraduría de Derechos Humanos de dicho país por violación de sus derechos constitucionales y legales, y, enviar un informe ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre estos hechos.

TERCERO.- Nuestra Asociación expresa su solidaridad y respaldo a los judiciales nicaragüenses, ya que el desafortunado proyecto de ley no sólo viola la Constitución de dicho país sino también normas internacionales como los “Principios Básicos relativos a Independencia de la Judicatura” adoptados por el Séptimo Congreso de Naciones Unidas celebrado en Milán el 26 de agosto al 6 de setiembre de 1985, y confirmados por la Asamblea General mediante las Resoluciones 40/32 del 29 de noviembre de 1985 y 40/146 del 13 de diciembre de 1985.

CUARTO.- Sobre el particular, resulta pertinente recordar que en el pasado se han producido periódicas purgas indiscriminadas de magistrados en el Perú, infaustas decisiones que no sólo quebraron el Estado de Derecho, sino que conllevaron ceses de magistrados probos y competentes. Por lo que ratificamos nuestra posición en el sentido que se evite cualquier generalización sobre los magistrados del Poder Judicial, de esta forma las responsabilidades deben ser determinadas en forma individual y con las garantías del debido proceso, el cual se encuentra reconocido en nuestra Constitución y los tratados internacionales suscritos por el Perú sobre la materia.

Lima, 28 de Abril de 2004.

PRONUNCIAMIENTO N° 06-2004

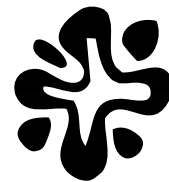
La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, frente a los lamentables sucesos acaecidos en la ciudad de Ilave, emite el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO.- Deploramos profundamente la muerte violenta del alcalde distrital Cirilo Robles Callomamani, así como las agresiones físicas que han sufrido los regidores que lo acompañaban.

SEGUNDO.- Solicitamos que se otorguen garantías a los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público que conocerán este caso, a fin de que puedan ejercer sus funciones de acuerdo a ley. Asimismo, pedimos que en las instancias respectivas se determine si ha existido responsabilidad en las autoridades e instituciones competentes para prevenir o evitar estos hechos.

TERCERO.- En este sentido deploramos que algunas personas pretendan que los hechos ocurridos en Ilave se extiendan o generalicen en otras partes del país, por lo que efectuamos un llamado a la ciudadanía para coadyuvar al fortalecimiento del sistema democrático y del Estado de derecho en nuestra patria.

Lima, 28 de Abril de 2004.



PRONUNCIAMIENTO N° 07-2004

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, frente a la dación, promulgación y publicación de la Ley N° 28219, Ley que modifica los Artículos 196° y 244° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y adiciona inciso al Artículo 20° de la Ley Orgánica del Ministerio Público, emite el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO.- Resulta insólito que el Congreso se haya preocupado en legislar un aspecto tan puntual como es la permanencia de los Magistrados en los locales donde

ejercen sus cargos, en razón que la mayoría de los mismos laboran jornadas de ocho o más horas diarias dada la enorme carga procesal existente en sus despachos, por lo que la promulgación de la referida norma no resulta acorde con esta realidad, constituyendo un acto de injerencia en la autonomía del Poder Judicial que debe ser anulado, para ello invocamos a los órganos competentes del Poder Judicial y del Ministerio Público que interpongan las acciones que el caso amerita.

SEGUNDO.- De otro lado, la Ley N° 28219 modifica el Artículo 196° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, disponiendo para los Magistrados la prohibición de “ausentarse del local donde ejerce el cargo durante el horario de despacho”. Si se concuerda esta norma con el Artículo 128° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece que el horario de despacho judicial es de seis horas diarias, se concluye que la obligación de permanencia en el local durante el horario de despacho, dispuesta por la Ley N° 28219, se circunscribe a la jornada de seis horas diarias. Sobre el particular debe resaltarse que el Artículo 128° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial se encuentra vigente, y de acuerdo al principio de jerarquía de normas no puede prevalecer sobre el mismo cualquier otra norma de inferior nivel.

TERCERO.- Asimismo, deben tenerse en consideración los diversos inconvenientes que la aplicación literal y estricta de la Ley N° 28219 puede acarrear a los Magistrados, en aspectos de orden académico, gremial, de atención médica e incluso de ingesta de alimentos, pues al parecer se pretende un enclaustramiento judicial durante las horas de despacho, lo cual atenta contra la dignidad de los Magistrados.

CUARTO.- Por lo expuesto, solicitamos a los órganos de gobierno y de control del Poder Judicial que efectúen una interpretación sistemática y extensiva de la Ley N° 28219, y que su aplicación, durante el lapso que se encuentre vigente, se efectúe bajo los criterios de razonabilidad y proporcionalidad a fin de no perjudicar a los Magistrados, lo que no implica que avalemos conductas inadecuadas en este tema, por lo que reiteramos nuestra posición en el sentido la responsabilidad funcional de los Magistrados debe determinarse individualmente, sin efectuar generalizaciones, y siempre con las garantías del debido proceso.

Lima, 18 de Mayo de 2004.

PRONUNCIAMIENTO N° 08-2004

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, expresa su solidaridad con los señores jueces de la hermana República del Ecuador, en los siguientes términos:

PRIMERO.- En el “Segundo Encuentro Binacional de Jueces Perú-Ecuador”, llevado a cabo el 22 de mayo pasado en Lima, hemos tomado conocimiento que los magistrados ecuatorianos aun se hallan sometidos a lo dispuesto en el artículo 255 del Código de Procedimiento Penal del Ecuador, norma que en la práctica los amordaza, pues les impide pronunciarse públicamente en defensa de sus decisiones jurisdiccionales ante la opinión pública. Por esta razón, nuestra Asociación brinda su solidaridad a la iniciativa de los judiciales ecuatorianos para que se declare la inconstitucionalidad de la referida norma, en salvaguarda del libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión, derecho fundamental recogido en los tratados y normas internacionales suscritos tanto por el Perú como por Ecuador.

SEGUNDO.- Asimismo, en el referido evento hemos tomado conocimiento que en el Congreso ecuatoriano se ha presentado un “Proyecto de Ley Reformatoria al artículo 277 del Código Penal que tipifica el delito de prevaricato”, mediante el cual se intenta criminalizar el retardo en la sustanciación de los procesos o en la emisión de sentencias. Al respecto, nos solidarizamos con los magistrados ecuatorianos en su repudio a este proyecto, en primer lugar porque al tratarse de situaciones de índole funcional y por lo tanto administrativa, deben ser resueltas en sede administrativa. En segundo lugar, por que el retardo obedece principalmente a la sobrecarga procesal, dentro de la cual se producen una serie de complejidades (pluralidad de partes, tipo y pluralidad de pretensiones, vía procesal, etc.), al igual que en nuestro país, aspectos que la clase política y los miembros de la sociedad civil deben necesariamente ponderar. Finalmente, se debe resaltar que el Juez necesita tiempo razonable a fin de emitir una decisión serena que responda a su delicada función.

Lima, 25 de Mayo de 2004.

Justicia de Paz en Emergencia

Carmen Gamero Huabil
Miembro del Equipo Editorial del JUSDEM

Si bien la falta de apoyo logístico, de infraestructura y capacitación son requerimientos constantes que demanda la Justicia de Paz, además de afrontar constantemente limitaciones geográficas y climáticas, también lo es el de afrontar las particularidades y limitaciones que se presenta al aplicar uno u otro instrumento legal a un caso en concreto.

Desde la creación del sistema de justicia en nuestro país, uno de sus principios fundamentales es que ésta llegue y se aplique a todos por igual, hecho que incluye a las comunidades más lejanas de nuestro país. Por eso surge, para la resolución de conflictos en estos lugares, la presencia de los jueces de paz, para dicho efecto se ha tenido que adecuar el sistema de justicia de acuerdo a los valores y costumbres que tiene cada comunidad, ya sea campesina o nativa. Este cargo recae sobre una persona elegida por la misma comunidad, que se ha ganado la confianza y el respeto de sus vecinos por su espíritu de servicio, no obstante que sabe que por sus labores no va a recibir ninguna contraprestación, pero aún así colabora con la comunidad a efectos de alcanzar la paz social, combinando la justicia con la costumbre local.

Dicha forma de aplicación de la justicia resultó eficaz en sus primeros momentos, sin embargo en la actualidad se encuentran con situaciones que merecen especial atención, las que han hecho que la misma se vea entorpecida y que ya no tenga la eficacia y rapidez para la cual fue creada. Algunas de estas situaciones que presenta la Justicia de Paz, se detallan a continuación:

EN CUANTO AL TURNO: Este problema se presenta en las localidades en donde por el incremento poblacional existe más de un juez de paz, y siendo que no existe legislación alguna que contemple un sistema de turnos a efectos de determinar los procesos que le corresponde a cada juez, trayendo como consecuencia la recarga de procesos en uno u otro juez designado.

EN CUANTO AL HORARIO DE ATENCIÓN: Dicho problema se presenta en casi todas las

comunidades en donde existen jueces de paz, debido a que los mismos no sólo desempeñan las funciones de jueces sino que además se ocupan de sus labores cotidianas de agricultura, ganadería entre otras, aquí debemos recordar que los jueces de paz no tienen ninguna retribución por las labores que cumplen por tanto deben velar por el sustento de sus familias, presentando en consecuencia problemas de retardo en la tramitación de los procesos y ausencia en la atención a los pobladores de la comunidad.

EN CUANTO A LA DELIMITACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES O FACULTADES:

Este problema se presenta debido a la lejanía de algunas comunidades, esto es, no definir en forma clara y precisa las atribuciones de los jueces de paz, o no delimitar las funciones que esta origina. Por ejemplo presentándose un caso de la muerte de una persona y procedan los familiares a retirar el cadáver, y siendo necesario para ello el acta de levantamiento respectiva, y existiendo sólo un juez de paz en la comunidad y un fiscal a dos días de ella ¿cuál sería la función de éste ante tal situación?, teniendo en cuenta que se han presentado casos en que el Juez de Paz ha realizado el levantamiento de cadáveres en casos similares el Fiscal ha procedido a denunciar a dicho juez por usurpación de funciones. Caso similar se presenta en las detenciones efectuadas a supuestos delincuentes en donde no se respeta la detención máxima de veinticuatro horas que estipula nuestro ordenamiento jurídico, esto por cuanto por la lejanía de la comunidad con las fiscalías dicho término resulta corto, llegando incluso el fiscal ha denunciar a los jueces por detenciones arbitrarias. Por lo cual se hace necesario que se amplíen las funciones y atribuciones de los jueces de paz a efectos de evitar la trasgresión a las leyes, así como de preservar las pruebas de ser el caso, sin la necesidad de la presencia del fiscal respectivo, sin perjuicio que a su vez realice éste el informe pertinente al fiscal correspondiente.

Estas constituyen tan sólo algunas de las situaciones especiales que presenta la Justicia de Paz, y que requieren de una solución inmediata y eficaz, pero que a la vez permita que no entre en colisión con su Derecho consuetudinario.

No olvidemos, que la Justicia de Paz es la que goza de mayor legitimación en la sociedad, especialmente entre la población más desprotegida, pese a ello aún no se le ha brindado a esta instancia la atención debida.

NUESTRAS ACTIVIDADES

- El 01 de abril, miembros del Equipo Técnico de la Asociación sostienen una segunda reunión de trabajo con el Dr. Pastor Paredes Diez Canseco representante de la Asociación Servicios Educativos Rurales (SER), Oficina Regional de Cajamarca, como parte de las actividades de la Mesa de Justicia Comunal.
- El 03 y 04 de abril, miembros del Equipo Técnico de la Asociación se reúnen en la Ciudad de Huancayo con representantes de Defensoría del Pueblo, a fin de recabar información sobre las necesidades y la realidad existentes en las comunidades campesinas y nativas en esa zona, y en base a ello elaborar propuestas de solución, como parte de las actividades de la Mesa de Trabajo de Justicia Comunal.
- El 14 de abril, la Asociación realiza coordinaciones para el evento “II Encuentro Binacional Judicial Perú – Ecuador”, programada para el día 22 de mayo próximo.
- El 15 de abril, miembros del Equipo Técnico se reúnen con un representante de la Fundación Konrad Adenauer, oportunidad en que dicha institución nos dona libros que constituyen los primeros ejemplares para nuestra Biblioteca.
- El 28 de abril, la Asociación expresa su posición mediante su Pronunciamiento N°05-2004, frente a las amenazas que vienen padeciendo los integrantes del Poder Judicial del hermano país de Nicaragua. En esta misma fecha, la Asociación emite su Pronunciamiento N°06-2004 frente a los lamentables sucesos acaecidos en la ciudad de Ilave.
- El 18 de mayo, la Asociación emite su Pronunciamiento N°07-2004 frente a la dación, promulgación y publicación de la Ley N° 28219, Ley que modifica los Artículos 196° y 244° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y adiciona inciso al Artículo 20° de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- El 22 de mayo, la Asociación realiza el “II Encuentro Binacional Judicial Perú – Ecuador”, en la que la bienvenida e inauguración del evento estuvo a cargo del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Dr. Víctor Raúl Mansilla Novella, quien además es uno de los asociados fundadores de nuestra institución; asimismo hubieron seis ponencias, la primera de ellas a cargo del Dr. Ricardo Brousset Salas (magistrado asociado) con el tema “Nuevo Código Procesal Penal”, la segunda con el tema “Juez Constitucional” a cargo de la Dra. Patricia Vintimilla (magistrada de Ecuador), la tercera ponencia “Crisis de la Justicia en la Región (Cambio de Cultura Judicial)” a cargo del Dr. Jorge Luis Salas Arenas (magistrado asociado), la cuarta ponencia “Inmunidades del Juez” a cargo del Dr. Girard Vernaza (magistrado de Ecuador), la quinta ponencia “Reforma Constitucional (Propuestas del Ceriajus)” a cargo del Dr. Henry Huerta Sáenz, y la sexta ponencia “Victimología – Corte Penal Internacional” por el Dr. Oswaldo Sierra (magistrado de Ecuador); para la clausura del evento estuvo a cargo del Dr. Jorge Luis Salas Arenas Presidente(e) del JUSDEM.
- El 25 de mayo, la Asociación expresa su solidaridad con los señores jueces de la hermana República del Ecuador, mediante su Pronunciamiento N°08-2004.
- Se realizó la reimpresión de los Boletines: N°08 del año 2003, del N°01 y N°02 del presente año, y Trípticos.
- En la última semana de mayo se realizan coordinaciones para la realización de la Asamblea Anual Extraordinaria de Asociados, convocada para el día cinco de junio próximo.

